

y Ascendientes; Y quiero, y mando que por tal Caballero
 Dijo Dalgo notorio de Sangre como Descendiente legitimo de
 el dicho Don Antonio Palao vuestro tercero Abuelo, Vos,
 y los referidos vuestros Hijos, y Nietos que al presente ten-
 gais, y adelante tuviereis, y vuestros Descendientes, y suyo
 legitimos, y naturales Varones, y Embrazos, por linea Recta
 de Varon, seais, y sean havidos, tenidos, juzgados, reputa-
 dos, y declarados con todos los atributos, honras, franque-
 zas, exenciones, preeminencias, y prerrogativas de que go-
 zais, gozardes, y gozardes gozades el mencionado Don Antonio Palao, vuestro
 tercero Abuelo, como tal Caballero Dijo Dalgo notorio de San-
 gre, segun Leyes, y Costumbres de estos mis Reynos, y señorias, y go-
 zardes Vos, como los dichos vuestros Hijos, Nietos, y Descen-
 dientes de la Noblez, e Hidalguia de Sangre que el fado, y gozo
 y gozardes, y asienten en las Partes de los Hijos Dalgo, noto-
 rios de Sangre, y asienten, y gozardes de los otros, de manera que
 poria qualquiera cosa, y acto, ostendgan, y reputen por Descen-
 dientes legitimos del dicho Don Antonio Palao, vuestro ter-
 cero Abuelo, y por la misma razon podais, y puedan traer
 y poder en vuestras Escuelas, Repetidos, Casas, Capillas, Obis-
 y sepulchros, y en las otras partes que quisierdes, y porcion

15000
 M